



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-486/2019.

ACTORES: RICARDO RAMÓN Y
ARNULFO REYES HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALVARADO,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **CLAUDIA DÍAZ TABLADA**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LOS ACTORES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARÍA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-486/2019

ACTORES: RICARDO RAMÓN Y
ARNULFO REYES HERNÁNDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALVARADO,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Jonathan Máximo Lozano Ordóñez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. El acuerdo de turno de catorce de octubre, emitido por el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, mediante el cual ordenó turnar el expediente a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, quien fungió como instructora y ponente en el juicio principal, a fin de que acuerde y en su caso sustancie lo que en derecho proceda.
2. Certificación de diecisiete de octubre, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante la cual hace constar que previa búsqueda en los registros de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional no se recibió escrito o promoción alguna del Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, para dar cumplimiento al requerimiento formulado mediante el acuerdo indicado en el punto anterior de la cuenta.

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve, salvo aclaración expresa.

TEV
JDC
486/2019

TEV-JDC-486/2019

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral 577 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 128, fracción V y 131, inciso f) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, la Magistrada Instructora

ACUERDA:

PRIMERO. Radicación. Con fundamento en los artículos 362, fracción I, y 404 del Código Electoral local, radíquese el presente expediente **TEV-JDC-486/2019**.

SEGUNDO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

TERCERO. Nuevo requerimiento. Derivado de la omisión por parte del Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de dar contestación al requerimiento de cuatro de octubre dictado por el Magistrado Presidente, y, en atención a lo dispuesto por el artículo 131, inciso f), del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que faculta a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para pronunciarse sobre el acatamiento de sus ejecutorias, se **REQUIERE de nueva cuenta al Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz**, por conducto de su Presidente Municipal, para que **rinda el informe vinculado al cumplimiento de la sentencia** dictada por este Tribunal Electoral el diecinueve de agosto en el expediente en que se actúa y aporte los elementos de prueba con los que acredite su informe.

La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir lo anterior, una vez notificado el presente proveído, y hacer llegar las constancias requeridas de inmediato a la cuenta institucional del correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx; y en el término de **tres días hábiles** siguientes a la notificación del



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TEV-JDC-486/2019

presente proveído de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal Electoral, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad capital.

CUARTO. Apercibimiento. Se indica al Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, por conducto de su Presidente, que, de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz; por **estrados** a los actores y a los demás interesados; y en la página de internet de este Tribunal en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.
CONSTE.

Magistrada Instructora

Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta

Jonathan Máximo Lozano Ordóñez

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

